DNCP/DJ N° 9013/17 **Caso N° 3597**

Asunción, 16 de agosto de 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones.
Dirección: Constitución y Luis Alberto de Herrera
Teléfono: 201 670
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 164/2016 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTATILES PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017" convocado por el Instituto de Previsión Social (ID N° 319.409).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"DENUNCIA -14-08-2017 Que, estando vigente la reglamentación relativa a SBE de Bienes y Servicios, parte de las mismas que copiamos a continuación: Adquisición de Bienes y/o Servicios 5ta. Versión APROBADO POR RESOLUCION DNCP N° 4371 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 IAO SBE – VIGENTE BIENES Y SERVICIOS 10.7. Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Doldán
Director Jurídico - DNCP

Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC. La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances), no siendo subsanable dicha omisión, una vez iniciada dicha etapa. A fin de verificar el requerimiento señalado el oferente deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: i) número de póliza, o de garantía bancaria ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad emisora. iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria. Los datos así cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en el lugar y plazo indicados en el Calendario de Eventos del PBC. En ningún caso se podrá subsanar errores. Y existiendo evidencias fehacientes en cuanto al incumplimiento de la firma adjudicada Informática Paraguaya SA (INFOPAR SA) tanto en documentaciones sustanciales y también en formales, que la convocante ha pasado por alto, entre las cuales podemos citar: 1) SEGURO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEFICIENTE (DEL NUMERO DE POLIZA ingresado en la SUBASTA NO SE IDENTIFICA A LA ENTIDAD EMISORA).- En efecto, del acta de subasta a la baja del llamado y que copiamos a continuación se desprende claramente la firma adjudicada ha omitido la identificación de la entidad aseguradora o emisora, en el número de póliza ingresado en la subasta, que corresponde a los 3 primeros dígitos de la numeración respectiva, por lo entendemos que esto constituye un error insalvable, de acuerdo a la reglamentación y normativa vigente y aplicada en este llamado, transcripta inicialmente. Nro. Garantia ingresada para la subasta por la firma Inforpar SA - 1508.8292.0 Es asi que se ha dejado observado en el Acta de Apertura dicha situación, según las observaciones efectuadas por uno de los oferentes, y que la convocante en su informe de evaluación ha explicado que el "Documento válido para el analisis de la ofereta corresponde a la carpeta presentada cuya documentación se encuentra correcta", en total contravención a lo dispuesto por o en la normativa vigente. Parte de Informe de Evaluación, que copiamos a continuación. Vale decir que han pasado por alto la verificación de lo taxativamente requerido en la reglamentación vigente, parte de la misma, que transcribimos nuevamente: Los datos así cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en el lugar y plazo indicados en el Calendario de Eventos del PBC. En ningún caso se podrá subsanar errores. Nro. Garantia ingresada para la subasta por la firma Inforpar SA - 1508.8292.0 Nro. Garantia

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Linder A. Cabo Duria
Director Jurídico - DNCP

PRESENTADA con la oferta Inforpar SA – 45.1508.0008292.0000 2) PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (NO SE PUEDE CORROBOBAR SU CUMPLIMIENTO). Otra situación no menos llamativa, surge del hecho de que la firma adjudicada corrientemente no participa en llamados para provisión de equipos informáticos, que son objeto del llamado, "Computadoras personales y Notebook", y considerando que en las exigencias del PBC, en cuanto a volúmenes de venta y años de en los que produjeron esas ventas, están establecidas como a continuación: Vale decir que el oferente debió demostrar haber facturado en los últimos 5 años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) bienes objeto del presente llamado que son: COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS, cuyos montos o volumen representen el 50% del valor de su oferta o más, dicho de otra forma, el oferente debió demostrar haber facturado o vendido en esos años "Computadoras personales y Notebooks", y en caso de la oferta de INFOPAR, por un valor superior a 6.520.919.600 / 2 = 3.260.459.800 Gs, como mínimo, que correspondería al 50% del valor de su oferta. Dada estas circunstancias nos permitimos consultar en la web de la DNCP los ID adjudicados a esta firma y en que productos o rubros, y nos encontramos con el siguiente cuadro que copiamos más abajo: Es así que de los datos obtenidos del web de la DNCP, surge que la firma Informática Paraguaya SA facturó al Estado Paraguayo en el periodo 2014 al 2015 un total de 4.182.213.018 Gs., de los cuales corresponden a bienes "objeto del llamado" la suma de 976.028.018 Gs en estos dos años (2014 y 2015), no cumpliendo de esta manera ni con el monto requerido, ni con las ventas en los periodos solicitados, pues faltan comprobantes de los años (2011, 2012, 2013) según expresos requerimientos del PBC, o dicho de otra forma debió demostrar haber facturado a entidades privadas "computadoras personales y notebooks" en ese periodo por 3.260.459.800 – 976.028.018 = 2.284.431.782 Gs en los años 2011, 2012 y 2013, y cuyas documentaciones respaldatorias las debió presentar junto con su oferta entonces, pues del informe del comité de evaluación no se desprende que la convocante haya solicitado aclaración o petición alguna a esta firma. También existen otras inconsistencias e irregularidades obrantes en los antecedentes del llamado, según se detallan en el Informe de Evaluación, y también en las documentaciones presentadas a la DNCP en relación a las protestas efectuadas en contra de la adjudicación, como ser: MONITOR PRESENTADO POR LA ADJUDICADA – AUTORIZACION DEL FABRICANTE, entre otros, que desde ya ofrecemos a modo de prueba y solicitamos los buenos oficios de La DNCP a efectos de ser traídos al expediente de la presente denuncia a efectos de corroborar los hechos aca denunciados." (SIC). ----------

Abg. María Laura Maciel
Jefa Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado actual procedimiento de contratación, y remitan todas las documentaciones relativas al procedimiento mencionado, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Se adjunta copia de las citadas denuncias que constan de once (11) fojas.----

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MARIA LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS